

## ACUERDOS 2009

Que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional del Personal Docente de Educación Básica.

**ACUERDOS QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 20, RELATIVO A LAS DEMANDAS DE CARÁCTER SALARIAL DE PRESTACIONES, LABORALES Y PROFESIONALES QUE BENEFICIAN AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, COMO RESPUESTA AL PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS, PRESENTADO EL 25 DE MAYO DE 2009, POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 20 DEL SNTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. DR. ROBERTO MEJIA PÉREZ, ING. FELIPE PRADO HOFFNER, C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ, PROFRA. OLGA MARGARITA URIARTE RICO Y LIC. JORGE ANÍBAL MONTENEGRO IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, SECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT RESPECTIVAMENTE, Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, REPRESENTADO POR EL C. PROFR. ROBERTO ÁVILA ARCINIEGA, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 20, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y ACUERDOS:

#### **ANTECEDENTES:**

LA ASPIRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y ESTATAL, HA SIDO PREPARAR A LAS PERSONAS PARA ENFRENTAR LA VIDA EN LIBERTAD, PARTIENDO DEL VALOR CÍVICO DE LA RESPONSABILIDAD, Y DESARROLLANDO A PLENITUD LAS FACULTADES HUMANAS.

LA CALIDAD EDUCATIVA COMPRENDE LOS RUBROS DE COBERTURA, EQUIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA Y PERTINENCIA, POR LO QUE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD SIGNIFICA ATENDER E IMPULSAR EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES INDIVIDUALES, EN LOS ÁMBITOS INTELECTUAL, AFECTIVO, SOCIAL, AL TIEMPO QUE SE FOMENTAN LOS VALORES QUE ASEGUREN UNA CONVIVENCIA SOCIAL SOLIDARIA Y SE PREPARA PARA LA COMPETITIVIDAD Y EXIGENCIAS DEL MUNDO DEL TRABAJO.

ESTAS ACCIONES DEBERÁN DIRIGIRSE DE MANERA PRIORITARIA A MEJORAR LOS NIVELES DEL LOGRO EDUCATIVO, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA EDUCACIÓN BÁSICA; PARA QUE LOS NIÑOS Y JÓVENES DE NAYARIT SE MANTENGAN EN LA RUTA DEL APRENDIZAJE SOSTENIDO.

PARA GARANTIZAR UNA FORMACIÓN DE CALIDAD EN TODOS LOS MEXICANOS, EL GOBIERNO FEDERAL Y LA ORGANIZACIÓN SINDICAL HAN ASUMIDO EL COMPROMISO DE MEJORAR SENSIBLEMENTE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y DE PROCURAR UNA TRANSFORMACIÓN PROFUNDA DEL SISTEMA EDUCATIVO. PARA LO CUAL SE REQUIERE ALCANZAR UNA REFORMA QUE PERMITA AVANZAR DE MANERA SIMULTÁNEA EN CINCO GRANDES EJES:

(I) FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, (II) ACCESO A TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS DE VANGUARDIA, (III) VINCULACIÓN DE LA EDUCACIÓN CON LAS NECESIDADES PRODUCTIVAS DEL PAÍS, (IV) EVALUACIÓN PERMANENTE Y OBJETIVA Y, (V) AUMENTO DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, RENUEVA SU COMPROMISO POR ENCONTRAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA PARA LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS, EN QUIENES SE RECONOCE SU ESFUERZO POR LOGRAR UNA EDUCACIÓN EQUITATIVA Y DE CALIDAD, QUE ES FACTOR INDISPENSABLE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA CONDUCTA CIUDADANA Y EL ESFUERZO COLECTIVO QUE CONDUZCA A LAS SOLUCIONES DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ENTIDAD.

LA EQUIDAD EDUCATIVA, IMPLICA EL ASEGURAMIENTO PLENO DEL RESPETO A LAS DIVERSIDADES Y DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS INDISPENSABLES PARA LA CONVIVENCIA ARMÓNICA.

EL GOBIERNO DEL ESTADO COMPARTE CON EL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 20, EL PROPÓSITO DE MANTENER RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES SÓLIDAS Y JUSTAS, TODA VEZ QUE EL DIÁLOGO INTELIGENTE Y RESPETUOSO ES LA VÍA PARA CONTRIBUIR EFICAZMENTE CON UNA EDUCACIÓN PÚBLICA EQUITATIVA Y DE CALIDAD.

ASÍMISMO, EN EL MARCO DE COMPETENCIA QUE EL ORDEN JURÍDICO CONFIERE AL GOBIERNO DEL ESTADO, SE DA RESPUESTA AL PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS, PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL RELATIVO AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, ADSCRITO A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y GRUPOS AFINES, EDUCACIÓN INDÍGENA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN FÍSICA Y MISIONES CULTURALES ASI COMO AL PERSONAL HOMOLOGADO Y JUBILADOS.

### **ACUERDOS:**

EL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTABLECE EL COMPROMISO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMANADOS DE LA NEGOCIACIÓN NACIONAL, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL SNTE, EN OFICIO DE RESPUESTA No. 113/09 DEL 20 DE MARZO DE 2009, SIENDO LOS SIGUIENTES:

#### **I.- ASUNTOS SALARIALES, DE PRESTACIONES Y REPERCUSIONES:**

1. CON OBJETO DE MEJORAR EL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, SE AUTORIZA CON EFECTOS A PARTIR DEL 1º DE MARZO DE 2009, UN INCREMENTO DE 4.9% AL SUELDO TABULAR EN TODAS LAS CATEGORÍAS

CONTENIDAS EN EL CATÁLOGO DE EMPLEOS DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA; DICHO PORCENTAJE SERÁ APLICADO A LOS TABULADORES II Y III VIGENTES EN EL PAÍS.

EN LA MISMA PROPORCIÓN Y CON LOS MISMOS EFECTOS, SERÁN INCREMENTADOS TODOS LOS NIVELES SALARIALES DEL CATÁLOGO DE EMPLEOS DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA ESTABLECIDOS PARA CARRERA MAGISTERIAL.

2. LA COMPENSACIÓN AL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO CURRICULAR (FC), SE INCREMENTARÁ A PARTIR DEL 1º DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EN EL MISMO PORCENTAJE QUE EL DEL SUELDO TABULAR.
3. LA COMPENSACIÓN POR LABORAR EN COMUNIDADES PEQUEÑAS Y DISPERSAS (E3) SE INCREMENTARÁ A PARTIR DEL 1º DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN EL MISMO PORCENTAJE QUE EL SUELDO TABULAR.
4. SE HA DETERMINADO DESTINAR A PARTIR DEL 1º DE MARZO DE 2009, RECURSOS EQUIVALENTES AL 1.5 % DEL SUELDO TABULAR DE LA PLAZA INICIAL DE EDUCACIÓN BÁSICA VIGENTE AL 28 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, CON EL PROPÓSITO DE INCREMENTAR LAS PRESTACIONES DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA.

DICHOS RECURSOS SE DESTINARÁN A INCREMENTAR LA CPC DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y A INCREMENTAR LA PRESTACIÓN DENOMINADA AYUDA AL DOCENTE POR SERVICIOS COCURRICULARES (RC) AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA III.

EN CASO DE QUE LA INSTANCIA COMPETENTE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN DEL TABULADOR II, ESTA COMPENSACIÓN VARIARÁ O DESAPARECERÁ.

5. A PARTIR DEL 1º DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL VALOR DE LA COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE (CPC) QUE SE VIENE CUBRIENDO AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA UBICADO EN EL TABULADOR II, SE INCREMENTARÁ HASTA EN UN 12 % SIEMPRE Y CUANDO, NO REBASE EL TABULADOR DE LA ZONA ECONÓMICA III.
6. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PODRÁ DESTINAR AL PERSONAL DOCENTE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA

II, UN APOYO ADICIONAL AL FORTALECIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE.

7. CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER UN DIFERENCIAL ACORDE CON LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, Y NIVELES AFINES, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2009 SE APLICARÁ UN NUEVO FACTOR AL VALOR DE LA PLAZA INICIAL, A FIN DE OBTENER UN DESPEGUE SALARIAL PROPIO DE ESTOS NIVELES EDUCATIVOS.

CATEGORIAS	FACTOR (%)
DIRECTOR	17.83
INSPECTOR DE ZONA	113.70
INSPECTOR GENERAL DE SECTOR	138.02

LAS CATEGORIAS DE DIRECTIVOS Y DE SUPERVISIÓN DE TIEMPOS CORTADOS SERÁN INCREMENTADAS EN FORMA PROPORCIONAL.

LOS VALORES DE ESTAS CATEGORÍAS EN LOS TABULADORES II Y III SERÁN INCREMENTADOS EN LA MISMA PROPORCIÓN.

8. ASIMISMO, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER UN DIFERENCIAL ACORDE CON LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL, SECUNDARIA TÉCNICA Y SUS NIVELES AFINES, A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 SE APLICARÁ UN NUEVO FACTOR AL VALOR DE LA HORA-SEMANA-MES VIGENTE, A FIN DE OBTENER UN DESPEGUE SALARIAL DE ESTE NIVEL EDUCATIVO.

CATEGORÍAS	FACTOR (%)
SUBDIRECTOR	51.900
DIRECTOR	53.976
JEFE DE ENSEÑANZA	56.675
INSPECTOR GENERAL	60.075

LAS CATEGORÍAS DE DIRECTIVOS Y DE SUPERVISIÓN DE TIEMPOS CORTADOS SERÁN INCREMENTADOS EN FORMA PROPORCIONAL.

LOS VALORES DE ESTAS CATEGORÍAS EN LOS TABULADORES II Y III SERÁN INCREMENTADOS EN LA MISMA PROPORCIÓN.

LAS MEDIDAS CONSIGNADAS EN LOS NUMERALES 7 Y 8 TENDRÁN SU REPERCUSIÓN EN LAS PLAZAS QUE SE ENCUENTRAN INCORPORADAS AL

PROGRAMA DE CARRERA MAGISTERIAL Y SE ATENDERÁ CON LOS RECURSOS DE LA DECIMA OCTAVA ETAPA DEL PROGRAMA.

9. CON EFECTO, A PARTIR DEL PRIMERO DE MARZO DEL 2009, SE FORTALECERÁ EN CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO EL SUELDO TABULAR DE TODAS LAS CATEGORÍAS CONTENIDAS EN EL CATÁLOGO DE EMPLEOS DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, UBICADAS EN LOS TABULADORES II Y III VIGENTES EN EL PAÍS. EN LA MISMA PROPORCIÓN Y CON LOS MISMOS EFECTOS, ESTA MEDIDA SE APLICARÁ A TODOS LOS NIVELES SALARIALES DEL CATÁLOGO DE EMPLEOS DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA ESTABLECIDOS PARA CARRERA MAGISTERIAL, A LA COMPENSACIÓN AL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DENOMINADA FORTALECIMIENTO CURRICULAR (FC), ASÍ COMO A LA COMPENSACIÓN POR LABORAR EN COMUNIDADES PEQUEÑAS Y DISPERSAS (E3).
10. SE HA DETERMINADO INCREMENTAR EL ESTÍMULO ECONÓMICO QUE SE OTORGA A LOS MAESTROS QUE, POR 30 AÑOS DE SERVICIOS DOCENTES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SE HAN HECHO ACREEDORES A LA MEDALLA "RAFAEL RAMÍREZ" PARA QUEDAR EN (\$34,910.00) (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR PERSEVERANTE Y DISTINGUIDA.
11. EL ESTÍMULO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL PREMIO "MAESTRO IGNACIO M. ALTAMIRANO" QUE SE OTORGA COMO RECONOCIMIENTO A LOS MAESTROS QUE ACREDITAN 40 AÑOS O MÁS DE SERVICIOS DOCENTES, SE INCREMENTA A PARTIR DE ESTE AÑO PARA QUEDAR EN \$56,730.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).
12. EL MONTO DE LA COMPENSACIÓN 1-2 QUE ACTUALMENTE SE CUBRE AL PERSONAL DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL, SECUNDARIA TÉCNICA Y EDUCACIÓN FÍSICA SERÁ DE \$3,449.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES A PARTIR DEL 1º DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.
13. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER EL TRABAJO DEL PERSONAL DIRECTIVO QUE CUBRE DOBLE TURNO, A PARTIR DEL 1º DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL VALOR DE LA "COMPENSACIÓN ADICIONAL POR DESEMPEÑAR FUNCIONES DE DIRECTOR DE DOBLE TURNO 1-4" SERÁ DE \$3,368.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.
14. LA COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO A FAVOR DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN INDÍGENA, CUYA LABOR IMPLICA BILINGÜISMO Y ATENCIÓN EN CENTROS MARGINADOS, PAGADEROS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA

AÑO, SE OTORGARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: \$532.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PERSONAL DOCENTE FRENTE A GRUPO, ADSCRITO A ESCUELAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA; \$810.00 (OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.) PARA EL PERSONAL DIRECTIVO EN FUNCIONES EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA; Y \$1,065.00 (MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) PARA EL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y JEFES DE SECTOR EN FUNCIONES EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA.

ESTA PRESTACIÓN BENEFICIA EN LOS MISMOS MONTOS Y TÉRMINOS A LOS TRABAJADORES DE MISIONES CULTURALES QUE DESEMPEÑAN LA FUNCIÓN.

15. LA COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA POR CONCEPTO DE "APOYO A LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA", PAGADERA POR PLAZA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO AL PERSONAL QUE OSTENTA LA PLAZA DE EDUCACIÓN ESPECIAL, SE OTORGARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PARA LOS MAESTROS FRENTE A GRUPO O EN APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR LA COMPENSACIÓN SERÁ DE \$532.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), PARA EL PERSONAL DIRECTIVO SERÁ DE \$810.00 (OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) Y PARA EL PERSONAL DE SUPERVISIÓN SERÁ DE \$1,065.00 (MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).
16. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER EL ESFUERZO DEL PERSONAL DOCENTE QUE DESEMPEÑA ACTIVIDADES FRENTE A GRUPOS MULTIGRADO, SE INCREMENTARÁ LA COMPENSACIÓN "ATENCIÓN A GRUPOS MULTIGRADOS" PARA QUEDAR EN \$532.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) Y SE PAGARÁ EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO. ESTA COMPENSACIÓN ESTARÁ VINCULADA AL CENTRO DE TRABAJO QUE ESTÉ REGISTRADO BAJO ESTA MODALIDAD Y SE CUBRIRÁ SIEMPRE Y CUANDO EL DOCENTE HAYA DESEMPEÑADO LA FUNCIÓN DURANTE EL CICLO ESCOLAR INMEDIATO ANTERIOR.
17. CON LA FINALIDAD DE RECONOCER EL DESEMPEÑO DE LOS DOCENTES QUE LABORAN HORARIO AMPLIADO, SE AUTORIZA UN INCREMENTO A LAS COMPENSACIONES "TIEMPO COMPLETO" (TC) PARA PRIMARIAS Y "SERVICIO MIXTO" (SM) PARA PREESCOLAR CON LOS MISMOS EFECTOS Y EN EL MISMO PORCENTAJE QUE EL SUELDO TABULAR.
18. CON EL FIN DE APOYAR LA LABOR DE LOS SUPERVISORES DE EDUCACIÓN BÁSICA SE HA DETERMINADO INCREMENTAR EL MONTO DE LA "CUOTA UNITARIA ANUAL", QUE SE CUBRE CON EL CONCEPTO "AYUDA PARA ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN", PARA QUEDAR EN UN MONTO TOTAL DE \$4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), A PARTIR DEL 1º. DE SEPTIEMBRE DE 2009.

ESTA PRESTACIÓN BENEFICIA EN LOS MISMOS MONTOS Y TÉRMINOS A LOS SUPERVISORES DE EDUCACIÓN INDÍGENA Y DE MISIONES CULTURALES QUE TIENEN LA CATEGORÍA Y DESEMPEÑAN LA FUNCIÓN.

## **II.- CONCURRENCIA ESTATAL EN PRESTACIONES:**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT GARANTIZA QUE LA RECUPERACIÓN DEL SALARIO DE LOS MAESTROS NAYARITAS ES REAL Y DEJA CONSTANCIA, DE LAS APORTACIONES ESTATALES EN MATERIA LABORAL, SALARIAL Y DE PRESTACIONES SOCIALES QUE HAN BRINDADO MAYOR SEGURIDAD, CALIDAD, EQUIDAD Y PERTINENCIA AL TRABAJADOR DE LA EDUCACIÓN.

19. EN ATENCIÓN AL PUNTO No. 1 DONDE SE EXTERNA HOMOGENIZAR Y HOMOLOGAR HACIA ARRIBA, TAL COMO SEÑALA EL ANMEB EL SALARIO Y PRESTACIONES DE LAS SECCIONES 20 Y 49 DEL SNTE; UNA VEZ CONCLUIDO EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, SE DETERMINA:

SOBRE LA JUBILACIÓN DINÁMICA PARA TODOS LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 20, COMO SE DA ACTUALMENTE A LOS TRABAJADORES DE LA SECCIÓN 49. EL GOBIERNO DEL ESTADO MANIFIESTA SOBRE ESTE PUNTO QUE LA RELACIÓN LABORAL SE TERMINA UNA VEZ QUE EL EMPLEADO SE JUBILA Y A PARTIR DE ESTE MOMENTO Y POR ASÍ ESTABLECERLO LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES, EL ISSSTE SE ENCARGA DE REALIZAR LOS PAGOS DEL PERSONAL JUBILADO; SIN EMBARGO, REITERAN LAS PARTES SU COMPROMISO DE SEGUIR REVISANDO PARA ENCONTRAR LOS INSTRUMENTOS QUE PERMITAN LOGRAR EN EL FUTURO LA SOLUCIÓN A ESTE PLANTEAMIENTO.

EL GOBIERNO DEL ESTADO RATIFICA EL COMPROMISO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS DE LOS RECONOCIMIENTOS ESTATALES POR ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO EDUCATIVO.

ASIMISMO, SE COMPROMETE A LA BREVEDAD POSIBLE, ENVIAR AL CONGRESO DEL ESTADO, LA INICIATIVA PARA LA MODIFICACIÓN AL PREMIO ESTATAL "LUIS CASTILLO LEDÓN", A EFECTO DE QUE SEA PAGADERO A PARTIR DEL 15 DE MAYO DE 2010, A LOS DOCENTES QUE CUMPLEN LOS 40 AÑOS DE SERVICIO.

DE MANERA ESPECIAL, EL EJECUTIVO DEL ESTADO, RECONOCE LA IMPORTANCIA DE ESTIMULAR A LOS DOCENTES QUE HAN BRINDADO SU VIDA PROFESIONAL A LA NOBLE TAREA DE ENSEÑAR A NUESTRA NIÑEZ Y JUVENTUD, RAZÓN POR LA CUAL RATIFICA QUE PARA EL AÑO 2009 CONTINUARÁ OTORGANDO EL 50% A LOS MONTOS ECONÓMICOS DE LOS

RECONOCIMIENTOS: "MAESTRO IGNACIO M. ALTAMIRANO" Y "RAFAEL RAMÍREZ" AUTORIZADOS EN EL 2006.

20. EL GOBIERNO DEL ESTADO RATIFICA SU COMPROMISO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS DE NEGOCIACIÓN SALARIAL DE 2005, EXPRESADO EN EL PUNTO NÚMERO 17 Y EN 2006 EN EL APARTADO II PUNTO NÚMERO 19, RELATIVOS A LA FUNCIÓN DE LA SUPERVISIÓN ESCOLAR DE PREESCOLAR, PRIMARIA E INDÍGENA QUE REALIZA; AL MISMO TIEMPO, SE SEÑALA QUE EL APOYO A LA SUPERVISIÓN ES PARA FORTALECER EL PROCESO EDUCATIVO A TRAVÉS DE UNA SUPERVISIÓN EFICAZ, PARA LO CUÁL SE DICTARÁN LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL RESPECTO.
21. EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA ESTE AÑO 2009, AL "BONO DE FIN DE AÑO" CUYO MONTO ES DE \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS), LE ADICIONA POR ÚNICA VEZ \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) CONCEPTO (BF) PARA LLEGAR A \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) POR DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA; PAGADEROS EN VALES DE DESPENSA, EN EL MES DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO.
22. EL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ECONOMÍA FAMILIAR DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, AUTORIZA UN INCREMENTO POR ÚNICA VEZ AL CONCEPTO DENOMINADO: "ORGANIZACIÓN DE CICLO ESCOLAR" (OE), EQUIVALENTE A 5 DÍAS DE SUÉLDO BASE VIGENTE AL 15 DE MAYO DE 2009, DE LA PLAZA INICIAL QUE OSTENTE EL DOCENTE. EL CONCEPTO (OE) SE PAGARÁ EN DOS EMISIONES: 30 DÍAS EL 15 DE AGOSTO Y 10 DÍAS ADICIONALES EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MISMO MES Y EL PAGO ÚNICO DE 5 DIAS SE EFECTUARÁ EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009.
23. EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA ESTE AÑO 2009, AL "BONO DE FIN DE AÑO" PARA EL PERSONAL HOMOLOGADO CUYO MONTO ES DE \$1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), LE ADICIONA POR ÚNICA VEZ \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) CONCEPTO (BF) PARA LLEGAR A \$1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); PAGADEROS EN EFECTIVO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, EN EL MES DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO.
24. EL GOBIERNO DEL ESTADO, RATIFICA EL OTORGAMIENTO DE LAS 1,480 BECAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA HIJOS DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, AGREMIADOS EN LA SECCIÓN 20 DEL SNTE, A PAGARSE LA PRIMERA PARTE EN EL MES DE FEBRERO DE 2010 Y LA SEGUNDA PARTE EN EL MES DE JUNIO DEL MISMO AÑO.

EN TAL SENTIDO, EN ESTE AÑO, LOS SEPEN CONJUNTAMENTE CON LA SECCIÓN 20, ACTUALIZARÁN EL PADRÓN RESPECTIVO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. EL PAGO SERÁ DE \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS) MENSUALES DURANTE DIEZ MESES, INICIANDO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009.

### **III. PROGRAMA NACIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL.**

25. CON EL PROPÓSITO DE SEGUIR PROMOVRIENDO LA SUPERACIÓN PROFESIONAL Y EL COMPROMISO DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA CON LA FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS, EL GOBIERNO FEDERAL A NIVEL NACIONAL DESTINARÁ UN MONTO DE 650 MILLONES DE PESOS, PARA CUBRIR LA DICTAMINACIÓN DE INCORPORACIONES Y PROMOCIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE LA DECIMA OCTAVA ETAPA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL, POR LO QUE SE INFORMARÁ OPORTUNAMENTE A LA COMISIÓN PARITARIA ESTATAL LO ASIGNADO A LA ENTIDAD EN DICHO PERÍODO.
26. EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS COMPRUEBAN ANTE LOS ORGANOS LOCALES DE FISCALIZACIÓN, LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA INCORPORACIÓN Y PROMOCIÓN DE DOCENTES AL PROGRAMA EN CADA ETAPA Y, SI ES EL CASO, LOS DE LA CONCURRENCIA ESTATAL, LAS COMISIONES PARITARIAS AL DICTAMINAR, APLICAN LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO, INCLUIDAS LAS ECONOMÍAS. ADICIONALMENTE, LA BASE DE DATOS DE LA DICTAMINACIÓN, SE VALIDA PARA SU REGISTRO ANTE LA INSTANCIA GLOBALIZADORA, CON ESTE PROCESO SE COMPRUEBA LA APLICACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS.

CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, MEJORARÁ LOS MECANISMOS EXISTENTES Y DESARROLLARÁ NUEVOS PARA LA DIFUSIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROGRAMA, ASI COMO EL DE SUS ECONOMÍAS.

27. SE INTEGRÓ UN PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA BILATERALIDAD, DERIVADO DEL TRABAJO REALIZADO POR LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES PARITARIAS EN LAS REUNIONES REGIONALES. DESPUÉS DE SU REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN EN EL SENO DE LA COMISIÓN NACIONAL, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A TRAVES DE LA REPRESENTACIÓN DE ESTA SECRETARÍA ANTE ESE ÓRGANO DE GOBIERNO, PARA QUE PROPONGA ESTRATEGIAS DE APLICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

28. SE REITERA EL COMPROMISO DE CONTINUAR APOYANDO EL ÓPTIMO DESARROLLO DEL PROGRAMA CON LOS RECURSOS NECESARIOS, TANTO HUMANOS COMO MATERIALES; LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA INSTRUIRÁ A LAS INSTANCIAS DE LA SECRETARÍA QUE PARTICIPAN EN CARRERA MAGISTERIAL A REALIZAR MAYORES ESFUERZOS CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA MEJOR COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN EN LA ATENCIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS A FAVOR DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.
29. UNA VEZ QUE LA TOTALIDAD DE LAS COMISIONES PARITARIAS CONCLUYAN LA DICTAMINACIÓN DE LA DECIMOSÉPTIMA ETAPA Y SE INTEGREN LAS BASES DE DATOS DE INCORPORADOS Y PROMOVIDOS, LOS REPRESENTANTES DE ESTA SECRETARÍA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PRESENTARÁN LA PROPUESTA DE CALENDARIO DE VISITAS PARA LLEVAR A CABO SU VALIDACIÓN EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL PRESENTE AÑO. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA PLATAFORMA TECNOLOGÍA PARA REALIZAR ESE PROCESO, SE ENRIQUECE DE MANERA PERMANENTE CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR UN SERVICIO MÁS EFICIENTE A LAS COMISIONES PARITARIAS.
30. EN EL MARCO DE LA ALIANZA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN ESTÁN COMPROMETIDOS CON LA REFORMA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL. EN LA MESA CORRESPONDIENTE SE HA TRABAJADO DE FORMA BILATERAL LA AGENDA ACORDADA.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASUME EL COMPROMISO DE CONTINUAR EL TRABAJO CONJUNTO CON LA ORGANIZACIÓN SINDICAL PARA QUE, EN ESE CONTEXTO, SE DESARROLLE EL CAPITULO DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA, ADEMÁS DE SEGUIR PROPORCIONANDO TODOS LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA CONCLUIR LA REFORMA DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES, MISMOS QUE SE PRESENTARÁN A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN RECTORA DE LA ALIANZA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.

31. A LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DE PRIMERA VERTIENTE DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, QUE OBTENGAN LOS MÁS ALTOS PUNTAJES EN SU EVALUACIÓN GLOBAL Y QUE POR DECISIÓN DE UN JURADO CONFORMADO ESPECIALMENTE PARA ESE FIN EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SE LES OTORQUE EL "RECONOCIMIENTO IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO" A LA CARRERA MAGISTERIAL, RECIBIRÁN

UN ESTIMULO ECONÓMICO DE \$41,784.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

32. EXISTE LA VOLUNTAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES FINANCIERAS, PRESENTE LA INICIATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL MONTO DE LA CONCURRENCIA ESTATAL QUE SE UTILICE PARA LAS INCORPORACIONES Y PROMOCION DE UN MAYOR NÚMERO DE MAESTROS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE CARRERA MAGISTERIAL.

#### **IV. ASUNTOS LABORALES.**

33. LA COMISIÓN MIXTA EN NAYARIT DE CAMBIOS INTERESTATALES, VERIFICARÁ ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA RADICACIÓN DEL RECURSO PARA EL PAGO DE LAS CLAVES INCORPORADAS ADICIONALMENTE AL ESTADO.
34. SE RATIFICA EL COMPROMISO DE BASIFICACIÓN, PARA AQUELLOS DOCENTES QUE HAYAN CUMPLIDO 6 MESES 1 DÍA DE SERVICIO, CON MOTIVO 95 EN UNA CATEGORÍA INICIAL, SIEMPRE Y CUANDO LA CLAVE NO TENGA TITULAR.
35. PARA SEGUIR FORTALECIENDO LA BILATERALIDAD EN EL TRATO DE LOS ASUNTOS DE CARÁCTER EDUCATIVO LABORAL, SE ESTABLECE EL COMPROMISO DE INSTALAR UNA COMISIÓN MIXTA SEPEN-SNTE SECCIÓN 20 QUE SE ABOQUE A LA REVISIÓN DE CADA CASO, POR LO CUAL, ESTE ORGANISMO PROPONE PARA INTEGRAR LA COMISIÓN A LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LABORALES, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA, LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y LA UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA.
36. SE ESTABLECE EL COMPROMISO DE INTEGRAR UNA COMISIÓN SEPEN-SNTE SECCIÓN 20, CON EL OBJETO DE REVISAR LA SITUACIÓN DE LAS HORAS DE FORTALECIMIENTO CURRICULAR (FC) QUE OSTENTAN LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, EN VIRTUD DE QUE LA CANCELACIÓN DE LAS MISMAS AFECTAN EL SERVICIO EDUCATIVO, CON EL RESULTADO DEL ESTUDIO, EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETE A GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA REASIGNACIÓN DE LAS HORAS QUE REQUIERA EL SERVICIO EDUCATIVO.
37. LOS SEPEN Y LA SECCIÓN 20 DEL SNTE, SE COMPROMETEN A ESTABLECER UNA COMISIÓN MIXTA QUE SE ABOQUE A ELABORAR EL MARCO TÉCNICO NORMATIVO, QUE PERMITA EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES

FINANCIERAS DE LOS SEPEN RESOLVER LAS VACANTES QUE SE GENEREN POR LICENCIAS MÉDICAS.

38. LOS SEPEN SE COMPROMETEN A GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EFECTO DE AUTORIZAR PLAZAS DE DIRECTOR DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, SUPERVISOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y PLAZAS E0687 DE EDUCACIÓN ESPECIAL.
39. SE CREA UNA COMISIÓN SEPEN-SNTE SECCIÓN 20, CON EL OBJETO DEL ESTUDIO Y REVISIÓN DE LA PROBLEMÁTICA QUE PREVALECE EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN INDÍGENA Y EDUCACIÓN FÍSICA, RELACIONADOS CON LA CANCELACIÓN Y CREACIÓN DE PLAZAS DIRECTIVAS.
40. LOS SEPEN MANIFIESTAN SU DISPONIBILIDAD PARA QUE TODAS LAS SOLICITUDES DE COMPACTACIÓN DE PLAZAS, SEAN ATENDIDAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
41. LOS SEPEN ESTABLECEN EL COMPROMISO DE REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS, PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL (CENDIS).
42. EN BASE A LA ACTUALIZACIÓN AL MARCO NORMATIVO QUE LOS SEPEN ESTÁ REALIZANDO, PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE ZONAS ESCOLARES EN LOS DISTINTOS NIVELES EDUCATIVOS INSERTANDO LOS CRITERIOS DE CALIDAD, EFICIENCIA Y COBERTURA QUE DEMANDA LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA; SE ADQUIERE EL COMPROMISO PARA QUE EN EL CICLO ESCOLAR 2009-2010, A TRAVÉS DE UNA COMISIÓN SEPEN-SNTE SECCIÓN 20, SE CONTINÚE CON LA REESTRUCTURACIÓN DE ZONAS ESCOLARES EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, PREVIA REVISIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA.
43. REFERENTE A LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN PARA TODOS LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, SE ESTABLECE EL COMPROMISO PARA QUE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE LOS SEPEN, REALICE LA GESTIÓN ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
44. SE ESTABLECE EL COMPROMISO DE INTEGRAR UNA COMISIÓN SEPEN-SNTE SECCIÓN 20, CON EL OBJETO DE REGULARIZAR PLAZAS ESCALAFONARIAS DE TODOS LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN, SERÁ DETERMINADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL.

45. LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SE COMPROMETEN A REALIZAR LA GESTIÓN NECESARIA PARA CONTAR CON LOS RECURSOS QUE GARANTICEN LA COBERTURA Y CALIDAD QUE DEMANDA LA OBLIGATORIEDAD DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR. DE IGUAL FORMA, SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN MIXTA SEPEN-SNTE QUE SE ABOQUE AL ESTUDIO DE LA CREACIÓN DE TURNOS VESPERTINOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR.
46. EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LOS SEPEN SE COMPROMETE, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, DOTAR A LAS OFICINAS DE SUPERVISIÓN Y JEFATURAS DE SECTOR DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA CON MATERIAL DE OFICINA, MOBILIARIO, EQUIPO DE COMPUTO, COMBUSTIBLES E INSTALACIONES PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE ELLAS.
47. SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISION MIXTA SEPEN-SNTE SECCIÓN 20 CON EL OBJETO DE REALIZAR EL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL MISMO QUE SE PRESENTARÁ ANTE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, A REALIZARSE EN SU ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PRESENTE AÑO, Y SU POSTERIOR REGISTRO ANTE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS.

## **V. SEGURIDAD SOCIAL**

### **VIVIENDA.**

48. EL COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DEL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO CONTINUARÁ CON LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS FIDEICOMISOS ESTATALES EXISTENTES INCLUYENDO LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y LA EFECTIVA Y TRANSPARENTE APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO CON LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CONSTITUIR LOS FIDEICOMISOS FALTANTES.
49. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESTINARÁ EN EL PRESENTE AÑO RECURSOS POR UN MONTO DE 200 MILLONES DE PESOS PARA FORTALECER EL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA DEL MAGISTERIO.
50. EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETE A INFORMAR A LA SECCIÓN 20 DEL SNTE, EL ESTADO FINANCIERO QUE GUARDA EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL PROGRAMA

ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO DE NAYARIT (FOVIMNAY)

51. EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES ECONÓMICAS, SE COMPROMETE A APORTAR RECURSOS ECONÓMICOS AL FOVIMNAY, CON EL FIN DE OTORGAR MAYOR NÚMERO DE CRÉDITOS A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN FEDERALIZADOS QUE ADQUIERAN UN CRÉDITO DE VIVIENDA.

**VI.- ASUNTOS PROFESIONALES:**

52. EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETE A REGULAR LAS INSCRIPCIONES EN LAS ESCUELAS NORMALES Y OTRAS INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO QUE FUNCIONAN EN LA ENTIDAD,

**VII.- SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL:**

53. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA RATIFICA SU COMPROMISO DE AVANZAR, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, EN UN PROCESO QUE PERMITA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA MAESTROS, COMO LO MANDA LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN VI Y 20.

EN ESE CONTEXTO, LA COMISIÓN MIXTA SEP-SNTE DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE MAESTROS Y DIRECTIVOS HA VENIDO TRABAJANDO EN EL ANÁLISIS DE LOS RESOLUTIVOS DEL IV CONGRESO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y DEL SEGUNDO ENCUENTRO DE PADRES DE FAMILIA, CON LOS CUALES LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA HA ELABORADO UN DOCUMENTO DE TRABAJO QUE SE PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATALES, LA ORGANIZACIÓN SINDICAL E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA Y PRIVADAS, A FIN DE ENRIQUECER LA PROPUESTA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE MAESTROS.

DE IGUAL MANERA, ESTE SISTEMA, CONTEMPLA LA REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE UN NUEVO CATÁLOGO DE OFERTA DE FORMACIÓN CONTINUA QUE PERMITIRÁ OBTENER DIPLOMADOS Y GRADOS DE ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO, ASÍ COMO DEL PROCESO DE

CERTIFICACIÓN DE DOCENTES EN EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADAS EN EL AULA.

EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN DE DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA, EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN PREVISTO EN LA FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONTINUARÁ, MEDIANTE REUNIONES CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA, LA OPERACIÓN DE LOS TEMAS RELATIVOS A:

- LA FORMACIÓN EN EL NIVEL DE LICENCIATURA DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA INCLUYENDO LA ATENCIÓN A EDUCACIÓN INDÍGENA, ESPECIAL, FÍSICA Y ARTÍSTICA.
- LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO, ASÍ COMO DE DIPLOMADOS ADECUADOS A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LA ENTIDAD.
- EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA Y DE LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA EDUCATIVA.

EN ESTE MARCO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA IMPULSARÁ, EN EL SENO DEL CONSEJO NACIONAL DE AUTORIDADES EDUCATIVAS, LA PUESTA EN MARCHA DE LA INSTANCIA NACIONAL ARTICULADORA DEL SISTEMA DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA MAESTROS QUE COORDINE UN CONSEJO CONSULTIVO DE FORMACIÓN INICIAL, ASÍ COMO UN CONSEJO CONSULTIVO DE FORMACIÓN CONTINUA DE MAESTROS EN SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA.

54. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EVALÚA LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE POSGRADO DE LAS INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES PARA MEJORAR SU CALIDAD Y PERTINENCIA, ASÍ COMO PARA IDENTIFICAR CONTENIDOS POR ACTUALIZAR, ÁREAS POR FORTALECER Y DISEÑAR NUEVAS PROPUESTAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS.

SE SEGUIRÁ IMPULSANDO LA DIVERSIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA Y POSGRADO A TRAVÉS DE REUNIONES NACIONALES CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATALES Y LOS RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS EN LOS PLANTELES, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER ESCENARIOS DESEABLES QUE DEN IDENTIDAD, ORDEN Y SENTIDO DE DICHS PROGRAMAS.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONTINUARÁ CON LA ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE NUEVAS PROPUESTAS CURRICULARES

DE LICENCIATURA Y DE POSGRADO QUE PRESENTEN INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES, A FIN DE REALIZAR RECOMENDACIONES RELATIVAS A SU PERTINENCIA Y VIABILIDAD EN EL MARCO DE LA MEJORA DE LA EDUCACIÓN NORMALISTA. EN LO RELATIVO AL POSGRADO SE INCORPORAN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR CONACYT.

55. EN EL MARCO DE LA REFORMA A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA, CON RELACIÓN A LA FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE MAESTROS Y DIRECTIVOS, A PARTIR DEL PRÓXIMO MES DE JUNIO SE PONDRÁN A DISPOSICIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS PROGRAMAS DE DIPLOMADOS, ESPECIALIZACIONES, MAESTRÍAS Y DOCTORADOS, IMPARTIDOS POR INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE INTEGRARÁN EL NUEVO CATÁLOGO NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA MAESTROS, JEFES DE ENSEÑANZA Y DIRECTIVOS. ASIMISMO, SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE DISEÑO LOS PROGRAMAS QUE PERMITAN FORTALECER LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL, LAS MATEMÁTICAS, LAS CIENCIAS Y LENGUAS EXTRANJERAS.
56. PARA CONTINUAR FORTALECIENDO EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA, LA COMISIÓN MIXTA SEP-SNTE PARA LA ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA E IMPACTO LABORAL REALIZARÁ UN ESTUDIO TÉCNICO-PEDAGÓGICO SOBRE EL PERFIL ACADÉMICO QUE DEBE TENER LA FIGURA DEL COORDINADOR CONSIDERANDO SUS REPERCUSIONES LABORALES.
57. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS MAESTROS Y DIRECTIVOS, SE ENCUENTRAN DISEÑANDO EL MODELO PEDAGÓGICO PARA LA CREACIÓN DE 5 ESCUELAS NORMALES COMO CENTROS DE EXCELENCIA ACADÉMICA Y EDUCATIVA QUE CONSTITUYAN EL DETONANTE DE UN MODELO DE FORMACIÓN DOCENTE PARA EL SIGLO XXI. A MÁS TARDAR EN EL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE PRESENTARÁ LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.

APROBADO EL MODELO, SE PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE AUTORIDADES EDUCATIVAS CON EL OBJETO DE QUE SE DETERMINE LA UBICACIÓN DE DICHAS ESCUELAS Y CON BASE EN ELLO SE GESTIONARÁN RECURSOS PRESUPUESTALES EXTRAORDINARIOS ANTE LA INSTANCIA GLOBALIZADORA PARA INICIAR LOS TRABAJOS EN EL AÑO 2008 Y REALIZAR LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES EN EL ANTEPROYECTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

58. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN CONTEMPLA PARA EL 2009 RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS (PROMIN) POR UN MONTO DE 319.3 MILLONES DE PESOS, MISMOS QUE SERÁN APLICADOS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO Y LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS ESTATALES DE EDUCACIÓN NORMAL.
59. EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALECERÁ LAS ACCIONES PARA FOMENTAR LA LECTURA A TRAVÉS DE LIBROS IMPRESOS Y EN FORMATO DIGITAL, LO QUE PERMITIRÁ APOYAR LA LABOR DE LOS MAESTROS E INCREMENTAR SU ACERVO CULTURAL. ASIMISMO, SE HA AMPLIADO LA OFERTA BIBLIOGRÁFICA EN LOS CENTROS DE MAESTROS.

EN ESE SENTIDO, LA SECRETARÍA CONTINUARÁ DOTANDO DE MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS PERTINENTES Y ACTUALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA Y PARA LA FORMACIÓN INICIAL QUE OFRECEN LAS ESCUELAS NORMALES PARA FOMENTAR EL HÁBITO DE LA LECTURA.

#### **VIII.- PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN:**

60. LA COMISIÓN SEP-SNTE RELATIVA AL PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD REVISARÁ LA EFECTIVA Y OPORTUNA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES.
61. EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, EL GOBIERNO FEDERAL DESTINARÁ 100 MILLONES DE PESOS PARA EL PROGRAMA DE TECNOLOGIAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACION EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MISMO QUE SE APLICARÁ DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUMENTO NORMATIVO CORRESPONDIENTE. EN TAL SENTIDO, EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETE A INFORMAR A LA SECCIÓN 20 DEL SNTE, EL ESTADO FINANCIERO QUE GUARDA EL FIDEICOMISO RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN CONSTITUIDO EN LA ENTIDAD PARA EL MAGISTERIO NAYARITA.

EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN EL CONVENIO DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN Y SOBRE LAS BASES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE LO RIGEN, EL GOBIERNO DEL ESTADO REALIZARÁ LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE CON EL OBJETO DE QUE EL MAGISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, PUEDA ADQUIRIR PAQUETES

INFORMÁTICOS QUE LE PERMITAN MANTENERSE ACTUALIZADO EN EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN.

EL GOBIERNO DEL ESTADO, SE COMPROMETE A CONVOCAR ANTES DE QUE CONCLUYA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009, AL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO, PARA EFECTOS DE INFORMAR LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL FIDEICOMISO.

#### **IX.- REVALORACIÓN INSTITUCIONAL DEL MAESTRO:**

62. EL PREMIO NACIONAL AL MÉRITO ACADÉMICO "MAESTRO JOSÉ VASCONCELOS", SE OTORGARÁ COMO RECONOCIMIENTO A 5 MAESTROS EN SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, QUE SE ENCUENTREN EN SERVICIO, CUYA TRAYECTORIA ACADÉMICA HASTA EL 2008 SEA LA MÁS DESTACADA, CONFORME A LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE. EL PREMIO CONSISTE EN UNA MEDALLA, UN DIPLOMA, UN EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL Y \$23,917.00 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) EN EFECTIVO PARA CADA MAESTRO QUE SE HAGA ACREEDOR A ESTE RECONOCIMIENTO.

PARA LO ANTERIOR, LA COMISIÓN NACIONAL SEP-SNTE ENCARGADA DE ANALIZAR EL DESARROLLO DE ESTE PREMIO Y ACORDAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA SU CONSOLIDACIÓN Y ADECUADA OPERACIÓN, CONTINUARÁ CON SUS TRABAJOS A FIN DE OTORGAR EL PREMIO EN EL TRANSCURSO DEL PRESENTE AÑO.

EN ESTE CONTEXTO, SE INSTRUMENTARÁN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA QUE LA ENTREGA DEL PREMIO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2003-2006, SE REALICE CON LAS MISMAS BASES Y CRITERIOS QUE SE APLIQUE PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007.

#### **X. ASUNTOS GENERALES:**

63. LOS ACUERDOS LOGRADOS CON ANTERIORIDAD Y QUE NO FUERON OBJETOS DE REVISIÓN EN ESTA RESPUESTA, SE CONTINUARÁN APLICANDO EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS.
64. EL GOBIERNO DEL ESTADO, HACE PATENTE SU VOLUNTAD DE SEGUIR APOYANDO EL FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO SINDICAL PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LOS RUBROS SUSCEPTIBLES DE APOYO SERÁN: LOS DE REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS EDIFICIOS SINDICALES EN LA CIUDAD DE TEPIC Y SAN PEDRO LAGUNILLAS. ÉSTE ÚLTIMO ORIENTADO COMO CENTRO DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DEL

MAGISTERIO NAYARITA; ASÍ COMO, DE SEGUIR FORTALECIENDO LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ACUERDOS 2006.

64-BIS. EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SE COMPROMETE A APOYAR ECONÓMICAMENTE LA ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL DEL MAGISTERIO A PARTIR DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA; ADEMÁS, DETERMINARÁ RECURSOS ECONÓMICOS PARA ABATIR EL ANALFABETISMO EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE APOYO SOLIDARIO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN; DEL MISMO MODO, REITERA SEGUIR IMPULSANDO LA PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS 64 Y 64-BIS, SE HARÁN ADENDUMS ESPECIFICANDO CANTIDADES, TIEMPOS Y PROCEDIMIENTOS.

65. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 20, ACUERDAN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS COMO CONCURRENCIA ESTATAL EN ESTA NEGOCIACIÓN SALARIAL 2009 PARA EL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, SERÁ LA CANTIDAD DE \$ 45'832,406.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.). (ANEXO 3)

EL GOBIERNO DEL ESTADO RECONOCE EN LOS MAESTROS NAYARITAS, A LOS PROTAGONISTAS PRINCIPALES EN EL ESFUERZO POR SUPERAR EL RETO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, POR ELLO ANTE SU ORGANIZACIÓN SINDICAL, REFRENDA SU PROPÓSITO DE FAVORECER EL DIÁLOGO CONSTRUCTIVO QUE CONDUZCA A LAS SOLUCIONES QUE LES PROPICIEN MEJORAS EN SU CALIDAD DE VIDA Y EN EL CUMPLIMIENTO MAS EFICIENTE DE SUS TAREAS.

LAS PARTES SE COMPROMETEN A RATIFICAR EL PRESENTE ACUERDO ANTE LA INSTANCIA LABORAL COMPETENTE, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO.

EL PRESENTE ACUERDO 2009, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 20, RELATIVO A LAS DEMANDAS DE CARÁCTER SALARIAL, DE PRESTACIONES, LABORALES Y PROFESIONALES, QUE BENEFICIAN AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, SE SUSCRIBE EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**

LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT  
TESTIGO DE HONOR

DR. ROBERTO MEJÍA PÉREZ  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. FELIPE PRADO HOFFNER  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ  
SECRETARIO DE FINANZAS

*Olga Margarita Uriarte Rico*

PROFRA. OLGA MARGARITA URIARTE RICO  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA

LIC. JORGE ANÍBAL MONTENEGRO IBARRA  
DIRECTOR GENERAL DE SEPEN

**POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA  
EDUCACIÓN SECCIÓN 20**

*Roberto Ávila Arciniega*  
PROFR. ROBERTO ÁVILA ARCINIEGA.  
SECRETARIO GENERAL

**COSTEO DEL ANTEPROYECTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA BOLSA- NEGOCIACIÓN 2009**

(ANEXO 3)

<b>BOLSA PROPUESTA</b>		<b>50,000,000.00</b>	
<b>DOCENTES</b>		<b>IMPORTE</b>	<b>SALDO</b>
<b>INCREMENTO DEL BONO DE FIN DE AÑO</b>	DOCENTE (\$500.00) ✓	6,500,000.00	43,500,000.00
	HOMOLOGADO (\$300.00) ✓	532,800.00	42,967,200.00
<b>BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES Y ALUMNOS DE BAJOS RECURSOS (\$200.00 MENSUALES POR 10 MESES)</b>		3,620,000.00	39,347,200.00
<b>INCREMENTAR EL CONCEPTO DE EN 5 DÍAS</b>	✓	12,679,506.00	26,667,694.00
<b>PROGRAMAS ESPECIALES</b>	BECAS DE POSGRADO	2,500,000.00	24,167,694.00
	PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN	2,500,000.00	21,667,694.00
	PATRIMONIO SINDICAL 2009	5,000,000.00	16,667,694.00
	PROGRAMAS CULTURALES	1,500,000.00	15,167,694.00
	BONO JUBILADOS	5,000,000.00	10,167,694.00
	CENTROS DE APOYO SOLIDARIO PARA TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN	6,000,000.00	4,167,694.00



ADENDUM PUNTO 64  
DE LOS ACUERDOS 2009

Que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional del Personal Docente de Educación Básica.

**ADENDUM A LOS ACUERDOS 2009, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 20, RELATIVO A LAS DEMANDAS DE CARÁCTER SALARIAL, DE PRESTACIONES LABORALES Y PROFESIONALES, QUE BENEFICIAN AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA COMO RESPUESTA AL PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS, PRESENTADO EL 25 DE MAYO DE 2009, POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 20 DEL SNTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.**

**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA POR LOS C.C. DR. ROBERTO MEJÍA PÉREZ, ING. FELIPE PRADO HÖFFNER, C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ, PROFRA. OLGA MARGARITA URIARTE RICO Y LIC. JORGE ANÍBAL MONTENEGRO IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, SECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, RESPECTIVAMENTE, Y AL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, REPRESENTADO POR EL C. PROFESOR ROBERTO ÁVILA ARCINIEGA, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 20, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y ACUERDOS:**

#### **ANTECEDENTES:**

El propósito fundamental del Sistema Educativo Nacional y Estatal, es mejorar la calidad de sus servicios, basados en nuestra Constitución Política, ley fundamental que expresa los principios y valores que dan forma al Estado Mexicano, entre otros, los que orientan y sustentan las acciones y valores de la Educación Pública; democracia, humanismo, nacionalismo, independencia, justicia, laicismo y progreso científico.

El Gobierno del Estado de Nayarit respalda plenamente estos principios y reconoce en los maestros y maestras ser los principales actores del avance educativo, en un esfuerzo constante por elevar la calidad de vida y formación continua de la niñez y juventud nayarita.

*Adendum al Punto 64 de los Acuerdos 2009 que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal Docente.*

El Gobierno del Estado de Nayarit, renueva su compromiso por encontrar mejores condiciones de vida para los trabajadores de la educación, con quien comparte el esfuerzo por lograr una educación equitativa y de calidad, que es factor indispensable para el fortalecimiento del tejido social, la conducta ciudadana y el esfuerzo colectivo que conduzca las soluciones de la problemática de la entidad.

La equidad educativa, implica el aseguramiento pleno del respeto a las diversidades y del ejercicio de los derechos humanos indispensables para la convivencia armónica.

El Gobierno del Estado comparte con el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación Sección 20, el propósito de mantener relaciones laborales y profesionales sólidas y justas, toda vez que el diálogo inteligente y respetuoso es la vía para contribuir eficazmente con la educación pública equitativa y de calidad.

Asimismo, en el marco de competencia que el marco jurídico confiere al Gobierno del Estado de Nayarit, el día 18 de noviembre de 2009, se da respuesta al pliego de General de Demandas, presentados por la organización sindical el día 25 de mayo de ese mismo año, relativo al personal docente de educación básica adscritos a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, en los subsistemas de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y grupos afines, educación indígena, educación especial, educación física y misiones culturales.

Que en particular, el punto 64 de los Acuerdos 2009 signados, el Gobierno del Estado hace patente su voluntad de seguir apoyando el Fortalecimiento del Patrimonio Sindical, particularmente en lo que refiere a la remodelación y equipamiento de los edificios sindicales en la ciudad de Tepic y San Pedro Lagunillas, este último orientado como Centro de Capacitación y Recreación del Magisterio Nayarita; para el mejor desempeño de sus funciones.

## I. DECLARACIONES

I.1.- Declaran las partes que se reconocen plenamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico.

I.2.- Ambas partes manifiestan reconocer en todo y cada uno de sus términos los Acuerdos 2009 relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal Docente de Educación Básica,

*Adendum al Punto 64 de los Acuerdos 2009 que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal Docente.*

celebrado entre ambos, el día 18 de noviembre del año 2009 y en particular el punto número 64 de los Acuerdos signados, relativo al apoyo para el fortalecimiento del Patrimonio Sindical.

I.3.- Que el objeto de este acto jurídico surge por la necesidad de establecer los mecanismos y procedimientos en que habrá de darse cumplimiento al punto número 64 del instrumento base que da respuesta al pliego general de demandas, en lo relativo al apoyo que proporcionará el Gobierno del Estado al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, en materia de Fortalecimiento del Patrimonio Sindical.

## II.- ACUERDOS

II.1.- El Gobierno del Estado en respuesta a la solicitud de ampliación de recursos para el fortalecimiento del patrimonio sindical, en relación al rubro de remodelación y equipamiento de los edificios sindicales de la ciudad de Tepic y San Pedro Lagunillas; se compromete para el año 2009 (dos mil nueve), entregar al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Sección 20, la cantidad de \$ 5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

II.2.- El recurso mencionado en el acuerdo II.1 será entregado por el Gobierno del Estado de Nayarit a través de la Secretaría de Finanzas al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, mismo que deberá efectuarse quince días después de la firma del presente documento.

II.3.- El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, por conducto de su Secretario General, recibirá el apoyo pactado en los términos establecidos en los acuerdos II.1 y II.2, del presente instrumento jurídico, mismo que deberá ser destinado al cumplimiento del punto 64 (sesenta y cuatro) del Acuerdo base de 2009.

Las Demandas de Carácter Salarial, de Prestaciones, Laboral y Profesional, que benefician al Personal Docente de Educación Básica se suscriben en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los 18 días del mes de noviembre de 2009.

## POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT  
TESTIGO DE HONOR

DR. ROBERTO MEJÍA PÉREZ  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. FELIPE PRADO HOFFNER  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ  
SECRETARIO DE FINANZAS

*Olga Urarte Rico*

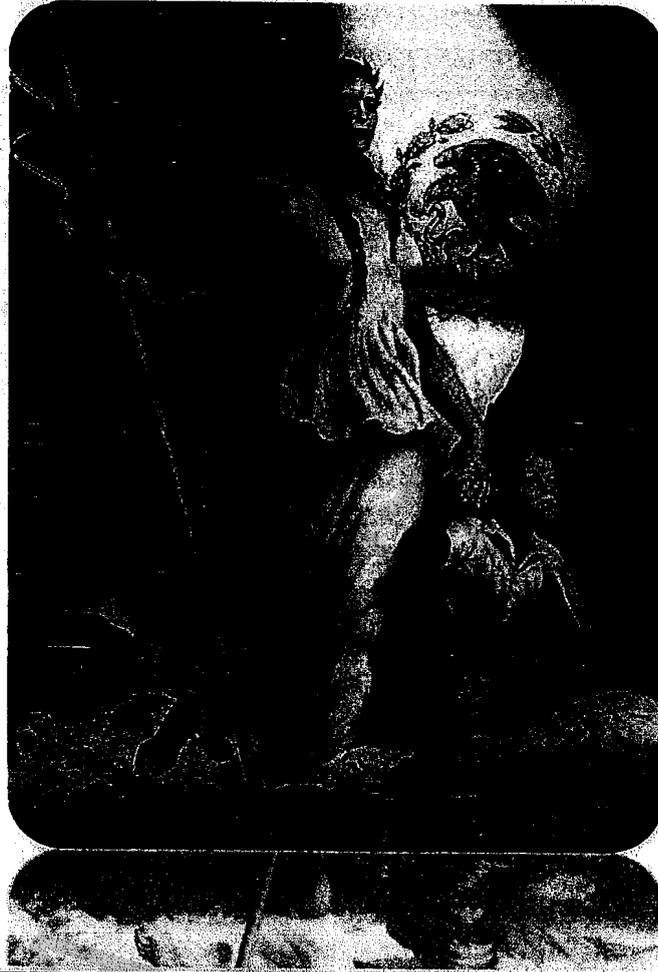
PROFRA. OLGA MARGARITA  
URIARTE RICO  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
BÁSICA

*Jorge Anibal Montenegro Ibarra*  
LIC JORGE ANIBAL MONTENEGRO  
IBARRA  
DIRECTOR GENERAL DE LOS  
SEPEN

POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN  
SECCIÓN 20

*Roberto Ávila Arciniega*  
PROFR. ROBERTO ÁVILA ARCINIEGA  
SECRETARIO GENERAL

Adendum al Punto 64 de los Acuerdos 2009 que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal Docente.



## ADENDUM PUNTO 64-BIS DE LOS ACUERDOS 2009

Que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional del Personal Docente de Educación Básica.

**ADENDUM A LOS ACUERDOS 2009, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 20, RELATIVO A LAS DEMANDAS DE CARÁCTER SALARIAL, DE PRESTACIONES LABORALES Y PROFESIONALES, QUE BENEFICIAN AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA COMO RESPUESTA AL PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS, PRESENTADO EL 25 DE MAYO DE 2009, POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 20 DEL SNTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.**

**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA POR LOS C.C. DR. ROBERTO MEJÍA PÉREZ, ING. FELIPE PRADO HOFFNER, C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ, PROFRA. OLGA MARGARITA URIARTE RICO Y LIC. JORGE ANÍBAL MONTENEGRO IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, SECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, RESPECTIVAMENTE, Y AL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, REPRESENTADO POR EL C. PROFESOR ROBERTO ÁVILA ARCINIEGA, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 20, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y ACUERDOS:**

#### **ANTECEDENTES:**

El propósito fundamental del Sistema Educativo Nacional y Estatal, es mejorar la calidad de sus servicios, basados en nuestra Constitución Política, ley fundamental que expresa los principios y valores que dan forma al Estado Mexicano, entre otros, los que orientan y sustentan las acciones y valores de la Educación Pública; democracia, humanismo, nacionalismo, independencia, justicia, laicismo y progreso científico.

El Gobierno del Estado respalda plenamente estos principios y reconoce en los maestros y maestras ser los principales actores del avance educativo, en un esfuerzo constante por elevar la calidad de vida y formación continua de la niñez y juventud nayarita.

El Gobierno del Estado de Nayarit, renueva su compromiso por encontrar mejores condiciones de vida para los trabajadores de la educación, con quien comparte el esfuerzo por lograr una educación equitativa y de calidad, que es factor indispensable para el fortalecimiento del tejido social, la conducta ciudadana y el esfuerzo colectivo que conduzca las soluciones de la problemática de la entidad.

*Adendum al Punto 64-BIS de los Acuerdos 2009 que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal Docente.*

La equidad educativa, implica el aseguramiento pleno del respeto a las diversidades y del ejercicio de los derechos humanos indispensables para la convivencia armónica.

El Gobierno del Estado comparte con el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación Sección 20, el propósito de mantener relaciones laborales y profesionales sólidas y justas, toda vez que el diálogo inteligente y respetuoso es la vía para contribuir eficazmente con la educación pública equitativa y de calidad.

Asimismo, en el marco de competencia que el marco jurídico confiere al Gobierno del Estado de Nayarit, el día 18 de noviembre de 2009, se da respuesta al pliego de General de Demandas, presentados por la organización sindical el día 25 de mayo de ese mismo año, relativo al personal docente de educación básica adscritos a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, en los subsistemas de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y grupos afines, educación indígena, educación especial, educación física y misiones culturales.

Que en particular, el punto 64-BIS de los Acuerdos 2009 signados, el Gobierno del Estado hace patente su voluntad de seguir apoyando las tareas para la superación, formación, capacitación y actualización de los maestros en Nayarit, de igual manera reconoce en los trabajadores de la educación, el medio indispensable para batir el rezago educativo de la población de la entidad, asimismo, el Gobierno del Estado respalda la realización difusión de cualquier manifestación de la cultura que realiza el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, el Gobierno de la entidad impulsa la equidad y la justicia a aquellos trabajadores de la educación que le sirvieron y hoy se encuentra jubilados, de igual manera reconoce en la Sección 20 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación su capacidad de organizarse para atenuar los impactos de la carestía de la vida a partir de instancias de apoyo solidario, como consecuencia de lo anterior, el Gobierno del Estado apoyará económicamente a los programas de Becas de Posgrado, Programas de Alfabetización, Programas Culturales, Bono para Jubilados y el Programa del Centro de Apoyo Solidario para Trabajadores de la Educación, que fueron puestos en marcha por la organización sindical firmante.

## I. DECLARACIONES

1.1.- Declaran las partes que se reconocen plenamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico.

I.2.- Ambas partes manifiestan reconocer en todo y cada uno de sus términos los Acuerdos 2009 relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal Docente de Educación Básica, celebrado entre ambos, el día 18 de noviembre del año 2009 y en particular el punto número 64-BIS de los Acuerdos signados, relativo a la implementación y fortalecimiento de los programas llevados a cabo por la Sección 20 enumerados en el antecedente de este instrumento jurídico..

I.3.- Que el objeto de este acto jurídico surge por la necesidad de establecer los mecanismos y procedimientos en que habrá de darse cumplimiento al punto número 64-BIS del instrumento base que da respuesta al pliego general de demandas, en lo relativo al apoyo que proporcionará el Gobierno del Estado al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, en materia de implementación y fortalecimiento de los programas.

## II.- ACUERDOS

II.1.- El Gobierno del Estado de Nayarit en respuesta a la solicitud de ampliación de recursos para la implementación y fortalecimiento de los programas de Becas de Posgrado, Programas de Alfabetización, Programas Culturales, Bono para Jubilados y el Programa del Centro de Apoyo Solidario para Trabajadores de la Educación; se compromete para el año 2009, entregar al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20 la cantidad de \$ 17,500,000.00 (Diecisiete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

II.2.- El recurso mencionado en el acuerdo II.1 será entregado por el Gobierno del Estado de Nayarit a través de la Secretaría de Finanzas al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, mismo que deberá efectuarse quince días después de la firma del presente documento.

II.3.- El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, por conducto de su Secretario General, recibirá el apoyo pactado en los términos establecidos en los acuerdos II.1 y II.2, del presente instrumento jurídico, mismo que deberá ser destinado al cumplimiento del punto 64-BIS (sesenta y cuatro BIS) del acuerdo base de 2009.

Los Acuerdos de Carácter Salarial, de Prestaciones, Laboral y Profesional, que benefician al Personal Docente de Educación Básica se suscriben en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los 18 días del mes de noviembre de 2009.

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**

**LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT**  
**TESTIGO DE HONOR**

**DR. ROBERTO MEJÍA PÉREZ**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**ING. FELIPE PRADO HOFFNER**  
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN**

**C.P. GERARDO GANGOITI RUIZ**  
**SECRETARIO DE FINANZAS**

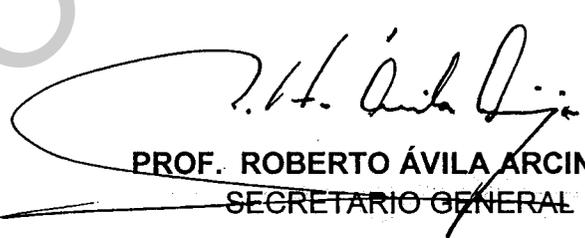


**PROFRA. OLGA MARGARITA**  
**URIARTE RICO**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**  
**BÁSICA**



**LIC JORGE ANÍBAL MONTENEGRO**  
**IBARRA**  
**DIRECTOR GENERAL DE LOS**  
**SEPEN**

**POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**  
**SECCIÓN 20**



**PROF. ROBERTO ÁVILA ARCINIEGA**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Adendum al Punto 64- BIS de los Acuerdos 2009 que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal Docente.*